



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/003/889

LL

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 22 JUN. 2009

**VISTO:** estos antecedentes relativos al yacimiento de balasto y tierra ubicado en el padrón N° 57.414 de la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. -----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera, para su utilización en la obra denominada “Concesión de Obra Pública N° 6/00 Ruta Nacional N° 8, tramo Pando – Ruta 9, a cargo de la empresa “Camino a las Sierras S.A.”; -----

II) Que el Departamento Letrada de dicha Secretaría de Estado se expide por Informe N° 251/2009 de 2 de junio de 2009, no formulando observaciones al respecto. -----

**CONSIDERANDO:** que las canteras incluídas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen, por consiguiente, las normas de derecho común aplicables en la materia. -----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 y Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005. -----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

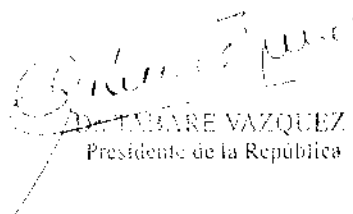
**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto y tierra ubicado en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N° 57.414, propiedad del Sr.

Alfredo Zerbino Shaw. -----

2º.- Autorízase la extracción de dicho material para ser utilizado en la obra denominada “Concesión de Obra Pública N° 6/00 Ruta Nacional N° 8, tramo Pando – Ruta 9, a cargo de la empresa “Camino a las Sierras S.A.”. -

3º.- Establécese que previo a la extracción que se autoriza, la empresa “Camino a las Sierras S.A.” deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación de los interesados y demás efectos. -----



DANIEL VÁZQUEZ  
Presidente de la República